HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

1983 – 2023
"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO

La ordenanza 3208/2020, y:

CONSIDERANDO

Que, la misma crea el Fondo de Obras para servicio de agua Potable, destinado al pago de obras de ampliación, renovación, equipamiento y mejoras de infraestructura;

Que, la misma tiene vigencia hasta el 31/12/2023;

Que, la misma puede ser prolongada por decisión del Honorable Concejo Municipal;

Que, siendo el servicio de Agua Potable, una de las áreas donde se necesita constante e importantes inversiones económicas,

Que, es indispensable continuar con obras que permitan mejorar la calidad del servicio de agua potable en todos los vecinos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente;

ORDENANZA N° 3447/23

ARTÍCULO 1°. Modifiquese el Artículo 3° de la Ordenanza 3208/20, quedando redactado de la siguiente manera: *"El fondo creado en el artículo 1° permanecerá vigente hasta el día 31/12/2024, el que podrá ser prorrogado por decisión del Honorable Concejo Municipal"* .

ARTÍCULO 2°. Comuniquese, Registrese, Publiquese, y Archivese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, CON MODIFICACIONES
EN SESION DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 15 DE DICIEMBRE DE 2023

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * PROV. DE SANTA FE * SAN JUSTO

CLAUDIO OCAMPO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

JUAN RAMON GRANDOTTI
VICEPRESIDENTE 2°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL